REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00583**-00

NO SE ACCEDE a la solicitud elevada por la apoderada de la entidad demandante mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2022, tendiente a oficiar a la EPS para acceder a una dirección de notificación, en virtud a que la demandada **NUBIA PEDRAZA SUAREZ** informó otra dirección en la solicitud de crédito allegada con la demanda.

Por lo anterior, se insta a la togada para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar a la citada demandada, antes de oficiar a la EPS indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a711161b5236e68ca92e8b92fb24b1005c91ff9d76597fe182bdbf12cd295d0
Documento generado en 29/03/2022 12:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.